

Valledupar, 25 de julio de 2022

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso ordinario Laboral seguido por SOILA ROSA CUELLO GONZALES contra ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y DORALSY DÍAZ ARGOTE., informándole que, vencido el término para presentar contestación a la reforma de la demanda, las accionadas no presentaron contestación alguna. Igualmente comunico que no existe dentro de la carpeta digital de referencia escrito alguno que contenga solicitud por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00242-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SOILA ROSA CUELLO GONZALES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y DORALSY DÍAZ ARGOTE

Valledupar, 25 de julio de 2022.

AUTO

Advierte el despacho, que mediante proveído de 17 de febrero del año que avanza, se admitió la reforma de la demanda y se concedió el término legal correspondiente para su contestación; auto que se encuentra en firme, dado que ya se decidió con relación al recurso de reposición frente a esa decisión.

Ahora bien, observa esta judicatura que, notificada esa decisión por estado electrónico N°074 el 13 de julio de la presente anualidad, y fenecidos los términos para presentar contestación a la reforma, eso es el 21 de julio de 2022, las demandadas no se pronunciaron.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 77 del C.G.P., se convoca a las partes a la celebración de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, para el día jueves 22 de septiembre de 2022 a las 9:00AM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: ACM.

